

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado por el Jefe de Oficina

04 AGO 2020



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

04 AGO 2020

SECRETARÍA

Hora: 10:07

José Luis PORTELLA TRUJILLO

Resolución Directoral

Lima, 03 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12210-2020, que contiene el Informe Técnico N° 0033-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 22 de julio de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 006-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L, EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID-19";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG6S
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
04 AGO. 2020
RECEPCIÓN
LADO: JR: 50 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido...

04 AGO 2020

Jose Luis PONTELIA TELLO

Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante Informe N° 002-2019-CARQ-CD-BS-OL-HNDM, de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el C.P.C. Carlos Alberto ROMERO QUISPE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha determinado como valor estimado la suma de S/ 320,000.00 Soles, valor que obtuvo de acuerdo a las especificaciones técnicas de referencia y conforme a la validación por parte del área usuaria;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 22 de mayo de 2020 (fotocopia que corre a fojas 93, y original de la carta a fojas 92 a la 90 del expediente), se remite la Carta N° 254-2020-LOG-HNDM, en el cual se invita para participar en la contratación directa – "adquisición de productos de bioseguridad - coyuntura COVID – 19" a la empresa R & M MEDICAL S.A.C.. En cuyo anexo N° 01, se describe el bien a adquirir:

R & M MEDICAL S.A.C. SEGÚN PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO SU COTIZACION R & M N° 21-2020					
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	UNIDAD	20.000	S/ 16.00	S/ 320,000.00

Que, mediante correo electrónico, de fecha 22 de mayo de 2020, la empresa R & M MEDICAL S.A.C. (fotocopia que corre a fojas 96, del expediente), adjuntando la carta, de fecha 22 de mayo de 2020 (fotocopia que corre a fojas 95 y 94, del expediente), en el que acepta la invitación para participar en la contratación directa y procederá a entregar lo solicitado de acuerdo a la COTIZACION R & M N° 21-2020, de acuerdo al siguiente cronograma:

20.000	UND	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L"	16.00	S/ 320,000	1ra entrega - 5,000 unidades A 7 días 2da entrega - 5,000 unidades 3ra entrega - 5,000 unidades 4ta entrega - 5,000 unidades Cada entrega será semanalmente
--------	-----	---	-------	------------	--

Que, a fojas 114 a la 107, del expediente, corren las fotocopias, de la guía de remisión electrónica – remitente RUC: 20600989287, de fecha de emisión y traslado 2020-06-25, 2020-06-20, 2020-06-12, 2020-06-09, 2020-06-04, 2020-06-01, 2020-05-27, y 2020-05-23, mediante los cuales la empresa R & M MEDICAL S.A.C., ha ingresado en los almacenes del Hospital las 20,000 unidades del mandil descartable no estéril talla "L", documentos que llevan la firma de recepción de los servidores civiles de la Institución Walter CUCHI QUISPE, Q.F. Andrés M. HUAMAN REYES, Jaime LÓPEZ VERGARA y Jorge RONCAL BALAREZO, respectivamente;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que, si existe pluralidad de



N° 101-2020/D/HNDM
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado en esta

04 AGO 2020

José Luis PORTELLA TRIUNFO

Resolución Directoral

Lima, 03 de Agosto de 2020

proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 320,000.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003230, de fecha 09/07/2020, por la suma de S/ 320,000.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1314-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1070-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la contratación directa mandil descartable no estéril talla "L" (coyuntura COVID 19);

Que, el requerimiento de la adquisición mandil descartable no estéril talla L, por el valor estimado de S/ 320,000.00 Soles, ha sido incluido en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020, VERSION N° 8, mediante Resolución Administrativa N° 087-2020/OEA/HNDM, de fecha 21 de julio de 2020, como: ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L, EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID-19;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 090-2020/OEA/HNDM, de fecha 27 de julio de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 006-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L, EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID 19". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 006-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L, EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID 19";

Estando al Dictamen Legal N° 057-2020-OAJ-HNDM, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD;



"Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Contratación Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 006-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L, EN EL MARCO DE LA COYUNTURA DEL COVID 19", por emergencia sanitaria, por el monto total de TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 320,000.00 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO WYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido emitido por el sistema

04 AGO 2020

JOSÉ LUIS PORTELLA TRILLAS

- RDMKO/JJMA/ELVF/JEVT/jevt.
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.